

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del jueves diez de marzo del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 16-03-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Verónica Grant Diez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Secretaria y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

Al ser las 16:16 horas, se declara un receso por falta de quórum.

Se reanuda la sesión al ser las 16:48 horas.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y el Lic. Enrique Sanchez Carballo, Director.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, Licda. Daniel Morales Guzman, Subgerente de Soporte Administrativo, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Sugerente Gestión de Recursos, Lic. Carlos Eduardo Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El MSc. Carlos Alvarado da lectura del orden del día y lo somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

3.1. PRESENTACIÓN “MODELO ESTADÍSTICO DE PUNTAJE DEL SIPO AÑO 2005”.

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese el Lic. Juan Carlos Laclé, Profesional Técnico Sistemas de Información Social.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Laclé.

La Dra. María Leiton señala que este punto se presenta por una inquietud de la señora Directora Mayra González, sobre el método de puntaje y la línea de pobreza que utiliza el IMAS.

El Lic. Juan Carlos Laclé inicia la presentación con diapositivas sobre el Modelo Estadístico de Puntaje 2015 de Sistemas de Información Social (SIS), que forma parte integral del acta.

El Método de Línea de Pobreza se concibe el problema de la pobreza como una situación de ingresos insuficientes para adquirir los bienes y servicios básicos requeridos por las familias. Mediante este método se clasifican las familias según ingreso per cápita en pobreza extrema, pobreza no extrema o básica y no pobres. Este método compara el costo per cápita mensual de la Canasta Básica Alimentaria que define el INEC mensualmente. Es diferenciada por zona Urbana y Rural.

CUADRO 1.
COSTA RICA: COSTO PER-CÁPITA DE LA CANASTA BÁSICA,
POR ZONA. FEBRERO, 2016.

CANASTA	ZONA URBANA	ZONA RURAL
BÁSICA ALIMENTARIA*	49.640	41.345
BÁSICA TOTAL**	107.415	82.767

^{1/}

(En colones corrientes)

(*) Monto límite de la pobreza extrema.

(**) Monto límite de la pobreza.

^{1/} Último dato disponible en la página web del INEC.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

GRUPO	ZONA URBANA		ZONA RURAL	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Grupo / Prioridad 1	225	360	288	400
Grupo / Prioridad 2	361	430	401	480
Grupo 3 (NO PRIORITARIO)	431	500	481	500
Grupo 4 (NO PRIORITARIO)	501	632	501	702

Al ser las 16:58 horas, ingresa a la sala de sesiones la Licda. Mayra González.

Cuando se habla que existe un porcentaje alrededor del 5% de familias en condición de pobreza extrema, son las que no cubren ese ingreso en forma per capital en sus familias.

El Método de Puntaje lo que establece son dimensiones, si vemos que el Método de Línea de Pobreza, únicamente concibe la dimensión del ingreso, con el SIPO se logra abordar otras dimensiones, en caso que la pobreza sea multifactorial, el SIPO hace una aproximación para lograr atender varios factores que no solamente es el ingreso para calificar las familias en condición de pobreza.

Los factores que utiliza el SIPO para calificar a las familias están: vivienda, educación, ocupación, patrimonio, aseguramiento e ingreso, estos se van a dividir en sub-factores y variables, al igual que el INEC se hace una diferencia de zona urbana y rural. Indica hasta qué nivel se puede llegar a determinar el peso que puede tener para una familia que le afecte o no el factor vivienda y se puede preguntar ¿A raíz de qué surge que se haya definido estos elementos?, esto responde al INEC que hace la encuesta de hogares, donde sale cierto grado de representatividad de cada uno de los elementos dentro de la pobreza en el país.

Para saber la frecuencia en que el IMAS va haciendo la actualización del SIPO, se deben de tener en cuenta ciertas limitaciones como el costo, forma de abordaje, programación e inclusive el cambio de una ficha de información social que lleva un tratamiento especial.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Se debe tener en cuenta que el peso de los factores está equilibrado dentro de los mismos factores, no existe una variable que vaya generar un desequilibrio total, quizás el ingreso sí puede repercutir, esto se trabaja a raíz de la encuesta de hogares. Señala que en el modelo el nivel de escolaridad es sólo para el jefe, se califica toda la familia, el comportamiento es similar al de línea de pobreza urbano y rural.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta si las fichas se van a cambiar porque no es la realidad, se está trabajando con factores o variables que están desactualizadas y que no ameritan estar, porque mucha población que está en pobreza puede, por ejemplo, tener celulares.

El Lic. Juan Carlos Laclé responde que se hizo un ajuste en el año 2010, en su momento se compró la encuesta y la programación, pero no llegó a tener el eco necesario dentro de las autoridades para que se implementará a nivel de informática.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que le preocupa que se estén trabajando con datos del año 2005, incluso si hace con variables del 2010 aun estaría desactualizados, tampoco se ve que se va hacer a futuro, y SINIRUBE lo puede hacer pero siempre se va a utilizar estas variables.

El MSc. Carlos Alvarado indica que se quiere hacer la variación pero que no sea solo el IMAS, por eso está en el marco de SINIRUBE, la idea es que todas las instituciones públicas, recojan la misma información, es decir que tengan las mismas variables en su ficha, lo mismo que el INEC. El primer ejercicio fue la consolidación de SINIRUBE, segundo que está en marcha el proceso de la generación de un módulo único de preguntas, es parte del proyecto de SINIRUBE contar con una base única de información, para eventualmente hacer la modificación al SIPO.

Existe otro proyecto que va unido con ese, que es para la facilitación de recolección de datos, porque hoy en día está la ficha en físico, y cada vez que se requiere información se tienen que imprimir, se encuentra en la última etapa una ficha digital y así trabajar de manera sincronizada la actualización de los datos.

El Lic. Juan Carlos Laclé añade que aunque el peso de las variables está definido de esta forma, pero al tener la FIS una vigencia por un período establecido, lo mismo que la información de la familia tiene una vigencia por otro período establecido, esto permite actualizar datos, por ejemplo en términos de ingreso se actualiza la canasta básica, al existir una actualización también se hace en el grupo de puntaje, e inclusive está de acuerdo en que se debe actualizar y mejorar las fichas de manera continua.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

La Licda. Georgina Hidalgo sugiere se cambie el leguaje para que se inclusivo y que a la vez le parecen bien todos los factores, las variables son las que se deberían actualizar.

El Lic. Juan Carlos Laclé responde que en cuanto al lenguaje inclusivo el año pasado, se logró hacer ajustes den la FIS, aunque aun falta de corregir, el otro cambio a nivel de programación lleva tiempo y esfuerzo por parte del Área de Tecnologías de Información.

A la Licda. María Eugenia Badilla le preocupa el asunto de presentación “Modelo Estadístico de Puntaje de SIPO año 2008”, esto es un asunto que se va manejando a través de la explicación del Lic. Juan Carlos Laclé, es que se trabaja con un SIPO del 2005, cada familia se ha ido actualizando, en algunos casos dicha familia ha salido de la pobreza, donde su herramienta fundamental es el SIPO y están trabajando todavía con el año 2005 aunque entienden, no obstante, es una reflexión si en algún momento cualquiera de las administraciones debería hacerlo, que tenga un período de vigencia de tanto años, para que no existan criticas para la institución, la gente no va entender, porque toda la administraciones anterior viene trabajando con el puntaje de SIPO 2005, quizás con el asunto de SINIRUBE, será el momento de actualizar dicho puntaje.

Por otra parte pregunta si será lo recomendable hacer una alto y actualizarlo todo para presentar un modelo estadístico de puntaje SIPO 2016 ó 2018, esto a manera de reflexión.

La Licda. Mayra González señala que sobre este problema, que ya lo corrigió en sus escritos, la Real Academia rechaza el uso de todos y todas por medio de un informe que presentan a nivel de toda Latinoamérica. Luego le preocupa la parte de la actualización, se supone que este es el gobierno del cambio, esto hay que actualizarlo, en cuanto a la canasta básica lo están haciendo, pero se le vino a la mente la ley del inquilinato, cada año debe cobrarse el 15% de un alquiler, eso va subiendo, por ejemplo en el 2005 pagaban ₡25.000,00 (veinticinco mil colones), ahora más de ₡300.000,00 (trescientos mil colones), y es la misma casa cayéndose con las mismas cosas, por eso le preocupa que los datos de la variables son irreales, sobre todo en el caso de una familia que se encuentra en extrema pobreza y se encuentra calificada en grupo básico, pero personalmente están en extrema pobreza y con hambre.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

El Lic. Juan Carlos Laclé manifiesta que esta administración apoyo al Área de Sistema de Información Social, cuentan con un recurso presupuestado para el año 2015, para realizar el estudio econométrico, se tenía una idea del SINIRUBE, el cual ha avanzado muy rápido, por lo cual hay que tomar una decisión con respecto a realizar el ajuste o si lo tiene que hacer el SINIRUBE.

Aclara que la administración ha apoyado enormemente, se visualizó y se presentó al nivel superior, por lo que el Áreas de Sistemas de Información Social ha venido siendo apoyada por la Dirección Superior y la administración. Reitera que la actualización de las familias se realiza cada dos años y medio, y cada siete años en la parte de vivienda que incluye los elementos de todas las familias que viven dentro de esa casa.

Agrega que en un estudio realizado en años anteriores por el señor Juan Diego Trejos se hizo una aproximación de las estadísticas del INEC, con respecto a la población que existe en SIPO, y la cantidad de personas que están quedando excluidas del sistema es mínima, al igual que de las que están incluyendo que no corresponde a condiciones de pobreza, el modelo a pesar de ser antiguo corría en forma oportuna y adecuada.

Aclara que no se puede decir que esto no funciona, sino que es la medida que tenemos, en algunos casos puede favorecer a otros, es algo mínimo dentro de un margen de error, muchos detalles responden en determinado momento de las autoridades a nivel nacional.

La Licda. Georgina Hidalgo se siente tranquila con lo externado por el Lic. Juan Carlos Laclé, sobre todo pensando que el SINIRUBE, va ser un único modelo estadístico de puntaje para las instituciones involucradas y que el mismo se va actualizando. No obstante, cuando se lee: "Modelo Estadístico de Puntaje SIPO año 2005", se pregunta qué pasó y cómo se puede cambiar eso.

El Lic. Juan Carlos Laclé indica que si se realiza esta presentación ante autoridades externas, se puede eliminar el año.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que hay momentos históricos importantes y tener una política clara para actualizar el SIPO, son momentos para hacerlo, y que en el año 2016 están trabajando con datos actualizados para cada familia. Cree que con ese norte tan claro del puntaje del SIPO hay que aprovecharse de esto para actualizarlo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

La Dra. María Leitón señala que desde el año pasado ha venido conversando con el Lic. Juan Carlos Laclé, el cual comentó que se presupuestó la actualización del modelo estadístico e inclusive las Área Regionales han realizado observaciones valiosas, por lo que se considera que es indispensable la actualización, el SIPO se debe fortalecer e invertir, ya que es una herramienta para el IMAS y en el marco del SINIRUBE vendría a fortalecer al SIPO.

La visión es que los temas tienen que estar articulados y en una misma sintonía, no se va a gastar en la revisión de un modelo estadístico, sin más bien se está pensando en una ficha única país, están convencidos de la importancia y urgencia de hacer esa revisión, esto les conviene a todas las personas y principalmente a las que se encuentran en condición de pobreza.

El señor Presidente Ejecutivo se refiere al cuadro de la Canasta Básica, la cual está actualizada hasta febrero de 2016. Menciona que ésta está constituida de 22 líneas de productos, en los cuales se mide su fluctuación, tanto para incrementos como para reducciones, y en la total se incluye todo lo que tiene que ver con el Índice de Precios al Consumidor, donde se incluye servicios, se mide su incremento en el tiempo y eso se actualiza en el SIPO mes a mes, a partir de lo que es el Modelo Económico pero también de lo que mide la FIS, es una forma de decir esa medición y la actualidad.

La otra forma, es la que plantea el Lic. Juan Carlos Laclé, es la fecha de recolección de la información, la cual también tiene una periodicidad de vigencia, lo que permite que esté avanzado. Menciona que el año 2005 se refiere a la fecha de lanzamiento, al modelo, pero no que hay una desactualización ni de la Canasta Básica de la época, ni que desde el año 2005 no se recoge información.

Señala que en lo que se refiere a factores, es importante indicar que hay factores que por causas culturales han cambiado, como por ejemplo posesión de un VHS que ya no es una tecnología que tenga vigencia. No obstante, el cambio cultural es tan generalizado, que a todas las personas las afecta por igual, y elementos como estos son los que verdaderamente vale la pena actualizar.

Otro tema a considerar es el tiempo, y hace mención al Proverbio Africano “si quieres ir rápido, ve sólo. Si quieres llegar lejos, ve acompañado” donde indica que este trabajo se quiere hacer con todo el sector social. Menciona que hubo un acuerdo del Consejo Presidencial Social en donde solicita alinear a las instituciones en este sentido, que todos caminen en una sola ruta. Esta labor se está haciendo desde el IMAS, y el SINIRUBE es muestra de ello, donde uno de los sistemas más importantes

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

es SIPO, que tiene la vigencia y el vigor que es el que alimenta a SINIRUBE y ambos están afincados en la institución, lo cual es complaciente.

Expresa que este año y el próximo serán vitales para heredar una modernización en cuanto a este sistema. Además de que será una herramienta que va a potenciar otros desarrollos como los que ya se tienen como el SACI y otros, lo que viene a sumar positivamente.

El Presidente Ejecutivo da por recibida la presentación. Seguidamente somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 125-03-2016

POR TANTO, SE ACUERDA.

Dar por recibido la presentación del Modelo Estadístico del SIPO año 2005.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y la Licda. Mayra Gonzalez León, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), SEGÚN OFICIO SGDS-189-02-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 09-02-2016)

La Dra. María Leitón explica que estos tres convenios son de aplicación y digitalización de Fichas de Información Social (FIS), son solicitudes que se recibieron de diferentes organizaciones o instituciones que por los programas que ejecutan, tienen interés de aplicar y digitar fichas para tener acceso también a los datos que se tienen en el SIPO. Menciona que esto ha sido práctica permanente en la institución, de que diversas instituciones u organizaciones hagan solicitudes para la aplicación, formar parte y también tener acceso a los datos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Esto se da porque la institución no tiene toda la capacidad para aplicar las FIS, estas instituciones u organizaciones levantan listas con población calificada que envían al IMAS, pero mientras la institución tiene la capacidad o posibilidad de aplicarles la FIS, se pierden tiempos importantes. Entonces esta práctica de firmar convenios de cooperación con organizaciones que estén dispuestas a poner una persona profesional para la aplicación o digitalización de FIS, es un instrumento que viene a favorecer que esa población no tenga que esperar, y si califica se puede incorporar efectivamente con ayuda o en los programas que maneja la institución, lo cual es el objetivo cuando se trae este tipo de convenios.

El Lic. Juan Carlos Laclé expone que el convenio tiene como objeto establecer un marco de coordinación de acciones, con el fin de que el Ministerio de Seguridad Pública tenga acceso a consultar la información registrada en SIPO, puedan aplicar y digitar las Fichas de Información Social y participar en los procesos de revisión de las fichas, evaluación según los requerimientos que establece el IMAS. Lo que se busca es el registro de la población, en este caso se habla de funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública.

Comenta que hubo una experiencia previa en el 2007 con el Ministerio de Seguridad Pública. En ese momento no tenían acceso al módulo de consultas de personas en SIPO, que ahora se realiza vía web.

Explica que con las instituciones que se suscriben convenios, se les brinda un acceso, lo cual permite que no haya registros dobles en el sentido de que se vaya a actualizar una FIS que se encuentra vigente. Se les da el acceso, un código de entrevistador por lo cual el sistema también tiene pistas de auditoría donde se puede saber cuál persona fue la que aplicó la FIS, por lo que da una seguridad de parte del IMAS de hay una persona del Ministerio de Seguridad Pública o cualquier entrevistador que actualizó o introdujo esta ficha para poder tenerse un control sobre eso, por lo que no se pierde, al contrario, se les da un código para que el IMAS pueda llevar el control. Además pueden tener personal que pueda digitar, lo cual también permite saber mediante un código quién ingresó la ficha y quién la recolectó.

Agrega que ellos tradicionalmente han trabajado muchos convenios. En algunos momentos se les establece un código especial por familia, lo que permite es identificar que todas estas familias del Ministerio de Seguridad Pública que tienen ese código especial porque pertenecen a ese Ministerio, están en estas condiciones. Entonces muchas veces piden los listados para poderles dar el insumo, o bien, puede determinarse una estrategia de abordaje a esa población a través de la Subgerencia

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

de Desarrollo Social y sus Áreas Regionales, todo depende de la calificación de las familias y el interés institucional a través de este convenio que se tenga para el abordaje de la pobreza de esta población.

Explica que a los funcionarios no es que se les va a dar el acceso y luego ellos van a ir a aplicar las FIS como consideren, sino que existe un manual de aplicación de FIS, el cual hay que estudiarlo, hay que aprobarlo, se necesita una nota de un 80% para poder aplicar una FIS de acuerdo al manual, y se realiza también trabajo de campo que permite validar que lo que conceptualmente, en apariencia lo tiene bien, ya que muchas veces a la hora de abordar una familia la persona entra en conflictos, nervios, etcétera, entonces también hay un poco de examen práctico. Es hasta que tanto el examen teórico como el práctico sean superados pueden tener el código para poder entrevistar.

Añade que estos son parte de los controles que se pueden causar preocupación al dar los accesos, pero que todo está debidamente controlado y está establecido una valoración del riesgo para este tema de aplicación de la FIS.

La Licda. Mayra González solicita que se le explique cómo funcionarios del Ministerio de Seguridad van a dedicarse a ejecutar funciones que le competen al IMAS, y qué no entiende cómo con los problemas que se tiene de seguridad en este país y que no hay dinero y que no alcanzan los funcionarios, ahora resulta que ellos van a hacer labores del IMAS, entonces ¿qué hacen los Cogestores? No entiende cómo funcionarios de una institución, que nada tiene que ver con el IMAS, van a hacer labores del IMAS. Indica que no entiende el tipo de trabajo que ellos van a desarrollar.

El Lic. Juan Carlos Laclé expone que en el caso del Ministerio de Seguridad Pública, ellos mismos en su nota formal, establecen una serie de situaciones en que se encuentran muchos de sus funcionarios, claramente establecen que tienen salarios brutos inferiores a ¢400.000,00 (cuatrocientos mil colones), donde posiblemente estos tengan familia, hijos, gastos y no les permitiría satisfacer su canasta básica. Otro elemento, es que no todos los policías viven en los distritos prioritarios que están asignados a los cogestores, entonces, no es una función primordial del cogestor aplicar la ficha si el policía no está dentro del distrito prioritario, por lo que no podría salirse de su circunscripción para ir a aplicarle la Ficha de Información Social a un policía que vive tal vez en un distrito que no sea prioritario.

Agrega que el IMAS no tiene no la capacidad instalada para ir a buscar a toda la población que amerita y que no ha llegado a la institución, prueba de eso es que se ha

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

analizado la parte del SACI, que mucho es la demanda insatisfecha, por lo que entonces no se tiene los recursos suficientes, se ha retomado este año el proyecto con la UNED, que está muy próximo a traerlo acá para la aplicación de la FIS, se encuentran ya en la última fase. Indica que esto ayudará un poco, pero no nos permite identificar claramente que se está abordando a toda la población.

Existen otros elementos, estos convenios no son nuevos, son brazos que existen en otras instituciones para llegar a la demanda de tantas familias en condición de pobreza y pobreza extrema. Ayuda también a la actualización del SIPO, si hay familias que ya tienen su información que no está vigente, pues en alguna medida el apoyo de una institución como ésta ayudará a actualizar esos datos que requieren de esa actualización.

Indica que él no podría hablar por el Ministerio de Seguridad Pública como para poder decir cómo realizarán ellos el abordaje, pero si hay un interés de parte de ellos y están dentro de sus competencias, y si están solicitando la colaboración, es porque es un convenio en donde ambas partes tienen un beneficio en común, en este sentido, la parte del IMAS se muestra que la información contenida en las bases de datos va a mejorar, se va a encontrar población que tal vez se está dejando de atender, gracias a estos brazos que van a aplicar las FIS. En alguna medida, hay una ganancia para el IMAS, y considera que en Seguridad Pública hay población, que si se focaliza adecuadamente, posiblemente sean clientes o beneficiarios de esta institución, y por consiguiente llegando a las personas más pobres de este país.

La Licda. María Eugenia Badilla se refiere al acta 045-2007 del 11 de julio, donde hubo una discusión y se acordó un convenio, la Viceministra Administrativa Bernardita Marín manifestó que sería importante ponerse de acuerdo, ver el convenio y hacer los ajustes del nuevo convenio. Expresa no saber qué pasó, pero si ella lo pide, se le manda un convenio que se hizo acá, debido a la experiencia de que se realiza este tipo de convenio y no se les tomó en cuenta a ellos, lo cual valdría la pena.

Personalmente quiere apoyar este convenio conoce a muchas personas policías que viven en una situación muy difícil. En el futuro, si se investigaran los convenios y el por qué se están ayudando a los policías del Ministerio de Seguridad Pública, le gustaría que se incluyan uno o dos considerando relacionados con la situación actual de estos funcionarios, ya que es fundamental y al mismo tiempo significa sensibilidad, ya que ellos se exponen a muchísimas situaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Comenta que la Viceministra Administrativa en su carta enviada menciona las condiciones precarias en las que se encuentran algunos de sus funcionarios, además de que cuentan con Trabajadores Sociales, los cuales considera que pueden aplicar las fichas, ya que cuentan con la materia prima para poder hacer este convenio.

Su duda recae en el convenio acordado en el 2007, lo cual no sabe si este estuvo vigente, si se hizo algún addendum, si les sirvió de algo o si solo se tomó el acuerdo y nunca se hizo nada. Por lo que, desde ese punto de vista, a la Licda. Badilla le hubiese gustado que entre los considerandos, la Viceministra Administrativa presentara algo sustancial o que el mismo Consejo Directivo tenga un considerando valioso del por qué es que se les va a ayudar, ya sea que se saca por una encuesta que ellos están haciendo, etcétera, pero que hable acerca de la situación precaria que viven algunos, y de esta manera el IMAS poder ayudarles.

Es por todo lo anterior, que la Licda. Badilla considera que le hace falta un sustento de corte social en el acuerdo, que les respalde esa sensibilidad social hacia estas personas a las cuales les van a ayudar.

La Licda. Georgina Hidalgo secunda las palabras de la Licda. María Eugenia Badilla en la parte de respaldo social. Indica que a ellos se les puede aplicar la FIS, pero que si no califican no se les puede ayudar, por lo que no ve complicación alguna a este o los demás convenios, por lo cual es una garantía. Indica que es muy importante ese respaldo social en los convenios al cual se refiere la Licda. Badilla, para que a la hora de cualquier convenio exista ese respaldo. Indica que pueden estar tranquilos ya que ellos deben calificar para poder darles ayuda, y no que cualquier policía va a ser beneficiario.

La MSC. Verónica Grant considera muy importante en este tipo de convenios ver la parte social y tomar nota para los que vengan en el futuro. Propone que en el acuerdo se incorpore parte de lo que indica la Viceministra Administrativa en su carta, ya que este identifica muy bien la población del Ministerio de Seguridad Pública. Además, sugiere incluir el párrafo tercero, cuarto y quinto del Oficio DVA-248-2015 donde habla de la oficina de Salud Ocupacional, que de una muestra de todo el país, vienen seis puntos donde se define el tipo de población del Ministerio de Seguridad Pública y un último párrafo donde se indica además que según reporte de la Dirección de Recursos Humanos, existe en el Ministerio de Seguridad Pública 711 funcionarios con salarios brutos menores a ₡400.000,00 (cuatrocientos mil colones).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Todo lo anterior, para darle un poco de ese enfoque social que debería de ir en todos los acuerdos, y para el futuro, solicitar a todas las oficinas que incluyan siempre la parte social, ya que esta es la justificación del por qué se realizan este tipo de convenios y otros. La parte legal debe estar correcta, pero el último fin debe ser resolver ese tema social.

La Licda. Mayra González consulta si se investigó, debido a lo expuesto por la Licda. Badilla acerca de que existe un acuerdo desde el 11 de julio de 2007, entonces, indica que es necesario recordar que no se pueden tomar acuerdos o variar la política, antes de investigar si ya existe un acuerdo. Si ya existe y está vigente habría que derogar el convenio, y no pueden tomar otro.

Además, consulta ¿cuánto le va a costar esto al IMAS ya que la institución debe capacitar a estos funcionarios? ¿Quién será el encargado de capacitarlos? ¿Cuántas horas durará? O si en el convenio, el Ministerio de Seguridad Pública va a aportar al IMAS.

La Licda. Adriana Alfaro en relación a las consultas realizadas por las señoras Directoras. Indica haber investigado por si encontraba alguna particularidad en el convenio discutido y no fue así, ya que revisando el acta en cuestión, señala que la conversación estuvo centrada en la necesidad y el fundamento de que el Ministerio de Seguridad Pública tenga acceso al SIPO para ayudar a la población trabajadora que lo requiere en su momento.

Con respecto al acuerdo, este es solamente aprobar el convenio de cooperación entre el IMAS y el Ministerio de Seguridad Pública para el ingreso al SIPO. Adicional a eso, revisando el convenio anterior, en el artículo noveno, establecía una vigencia por dos años y que al vencimiento de dicho plazo los suscribientes realizarían una evaluación de cumplimientos, de metas y objetivos, a efectos de determinar si aplicaba una eventual prórroga a ese instrumento legal, además comprobó que no existen prórrogas. De esta manera, habiéndose indagado los documentos relacionados, se determina que no habría ningún problema en aprobar este nuevo convenio.

Añade que algunas consideraciones de corte legal sería que no existe una vigencia del acta, ésta ciertamente se compone de las situaciones y las discusiones que se generan en los puntos de agenda y es lo que genera propiamente los acuerdos. El acta corresponde a una sesión y dentro de la sesión puede tener uno o varios acuerdos, lo que significa que se va a realizar un addendum a un convenio, tiene que haber una solicitud de por medio con una justificación social y técnica que lo motive, y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

además de que no se puede aprobar el addendum y el convenio en la misma sesión, si no que son sesiones y actas diferentes.

Explica que este tipo de convenios no tienen una estimación porque no tienen recursos de por medio. En relación al plazo y la vigencia, realizó la consulta para conocer si existía alguna tabla y para saber de qué manera se contemplan estos plazos, y se le indicó que las Unidades Técnicas son las que sugieren normalmente un plazo, en el caso de los convenios que no tienen recursos económicos de por medio, la Asesoría Jurídica lo hace por un año con posibilidad de prórroga por tres periodos más, pero que queda a criterio de Consejo Directivo mantener este plazo propuesto o si desean ampliarlo o disminuirlo.

El Lic. Juan Carlos Laclé añade que en el artículo décimo primero de la disponibilidad de recursos para cumplir con el presente convenio queda sujeto a la disponibilidad de los mismos, o sea, no se está disponiendo de los recursos sin ningún control y también que es de cuantía inestimable.

Añade que entiende claramente el punto de vista de la Licda. Mayra González, en el sentido de que se habla de una inversión en recurso humano de capacitación, y se refiere a inversión y no costo, porque el tiempo que se le va a dedicar a la capacitación de estas trabajadoras sociales va generar una multiplicación en la cantidad de FIS actualizadas, que si se destina a esa persona a hacer durante el tiempo de la capacitación esas fichas, no le va a alcanzar el tiempo, lo que forma es una inversión del recurso porque va a generar réditos importantes.

Hace eco a la parte social, ya que eventualmente los policías pobres son población del IMAS que no se está atendiendo, ya que posiblemente, a través de los mecanismos formales no se va a tener la identificación rápida y concisa como se quisiera.

El Presidente Ejecutivo acogiendo las sugerencias tanto de la MSC. Verónica Grant como de la Licda. María Eugenia Badilla, sugiere un considerando quinto corriendo así la numeración, extraído del contenido de la nota de la señora Bernardita Marín, el cual de sustento en la parte del análisis que el Ministerio de Seguridad ha hecho de esa necesidad. Tal como lo dijo Lic. Laclé, puede ser funcionarios de la Fuerza Pública pero calificar en pobreza, lo cual lo determinará el estudio que hagan, y que probablemente lo harán los mismos funcionarios de la Fuerza Pública, lo cual se entiende que su ánimo es remitirlos para conocimiento del Consejo Directivo. Además cree y lo visualiza en esfuerzo conjunto para fortalecer a la población y cumplir el fin del IMAS el cual es atender a la ciudadanía en pobreza, pero también mejorar la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

condición de muchos servidores públicos como lo es la Fuerza Pública, los cuales realizan una labor que es muy relevante.

La Licda. Adriana Alfaro solicita una corrección de forma, ya que existe un error en el artículo primero del convenio y en el punto 4.7, en donde se debe corregir la palabra SINIRUBE.

La Licda. Mayra González consulta a la Licda. Alfaro si solo hizo estudio del acta dicha anteriormente o si le dio continuidad para saber si se había tomado de nuevo ese acuerdo o tema en actas posteriores.

La Licda. Alfaro responde afirmativamente, indicando que debido a la inquietud dada se dio a la tarea de revisar en el sistema, con ayuda de la Secretaría de Actas, cada una de las actas que hablaban al respecto, desde el 2007 a la fecha. Adicionalmente, revisó el convenio que se encuentra en el archivo, para saber si existió addendum o prórrogas que hacerle, y no hubo ninguna. También lo cotejó con el documento que se tiene en Asesoría Jurídica, lo cual manifiesta que tampoco existe.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 126-03-2016

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social (SIPO), el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales beneficiarios de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

SEGUNDO: Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

TERCERO: Que el Ministerio de Seguridad Pública ha expresado su interés respecto al establecimiento de un convenio con el IMAS para el uso del SIPO y aplicación de la Ficha de Información Social (FIS), con el fin de que se utilice como insumo en los programas y proyectos sociales que la entidad realiza en beneficio de sus funcionarios de bajos recursos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

CUARTO: Que mediante oficio DVA-248-2015, la Sra. Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa del Ministerio de Seguridad Pública, solicita el establecimiento del convenio de cooperación entre ambas instituciones.

QUINTO: Que en dicho oficio DVA-2482015 suscrito por la señora Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa del Ministerio de Seguridad Social, se señala que durante el año 2013 la Oficina de Salud Ocupacional de este Ministerio, realizó un Diagnóstico Integral en Salud en Fuerza Pública, mismo que fue efectuado a los funcionarios policiales del subprograma presupuestario denominado “Seguridad Ciudadana”. El estudio de prevalencia efectuado, partiendo de una muestra científicamente de todas las regiones políticas del país, determinó lo siguiente: 1-) Más del 33% de las familias son de 5 miembros o más. 2-) La primera causa de problemas familiares referidos por los funcionarios es el de la desintegración familiar con una presencia de un 14.2%. 3-) La primera causa de problemas personas es el ingreso económico insuficiente manifestado por un 54% de los encuestados. 4-) El 40% de los policías de Fuerza Pública, no cuentan con vivienda propia, por lo que el 20% alquila, el 10% viven en casa prestada, 7% comparte vivienda y 1% vive en precarios. 5-) El 35% viven en casas se encuentran de regular a pésimo estado. 6-) Alrededor de 7% de los encuestados manifiestan que su fuente de agua es por pozo, río o lluvia. Adicionalmente, según reporte de la Dirección de Recursos Humanos, existen en el Ministerio de Seguridad Pública 711 funcionarios con salarios brutos menores a ₡400.000,00 (cuatrocientos mil colones netos).

SEXTO: Que mediante oficio SIS-057-03-2015, suscrito por el Msc. Juan Carlos Laclé, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, y oficio ABF-0397-11-2015, suscrito por la Licda. Yariela Quirós Alvarez, Coordinadora del Área de Bienestar Familiar, se recomienda la suscripción de un convenio para la aplicación y digitación de FIS con el Ministerio de Seguridad Pública.

SETIMO: Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS se establecen la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, con la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos y las estrategias que orientan el accionar de la institución.

OCTAVO: Que la Ley General de Policía N° 7410 y sus reformas y la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N°5482 del 24 de diciembre del 1973, la cual regula el funcionamiento del Ministerio, su objetivo principal es vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

fortalecimiento del principio de legalidad, el cual es fundamental y básico para las familias costarricenses. El Ministerio deberá ejercer la debida coordinación con entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de sus objetivos.

NOVENO: Que de forma coordinada entre el IMAS y el Ministerio de Seguridad Publica se ha trabajado en una propuesta de convenio, mediante el cual se pretende coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas sociales, brindándose medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales

DÉCIMO: Que mediante el oficio AJ-1573-11-2015, la Licda. Arali Hernández Alvarez, Profesional Ejecutora, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite, para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y el Ministerio de Seguridad Pública para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”, el cual cuenta con la Constancia de Legalidad No. 087-2015 Legalidad del 19 de noviembre de 2015.

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante oficio SGDS 189-02-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y el Ministerio de Seguridad Pública para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

POR TANTO, SE ACUERDA.

Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y el Ministerio de Seguridad Pública para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. Mayra Gonzalez León, Directora _____ vota en contra el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

La Licda. Mayra Gonzalez justifica su voto en contra, explicando que existen muchas razones para votar en contra, pero que su principal razón es el hecho de que la información que maneja el SIPO es una información sumamente delicada, considera que debe ser bien tratada y manejada. Se le va a abrir totalmente a una institución los cuales desconoce cuáles son los funcionarios que van a manejar esa información. Considera que esto es muy delicado, ya que se desconoce si son profesionales en qué materia, si son trabajadores sociales, etcétera, y deben ser funcionarios que deben de saber y conocer que la información que se les va a dar o que ellos van a obtener de los propios policías o la gente, que no puede salir de ahí. Es una información sumamente sensible que en lugar de ayuda, puede traer problemas a la institución.

Expresa que necesita conocer más acerca de ¿cómo se va a llevar a cabo este intercambio de información?, ¿quiénes serán los funcionarios y bajo qué contratación se les va a dar a ellos dentro del mismo Ministerio de Seguridad? Agrega que esto es una tarea exclusivamente de una institución como es el IMAS, por tanto, no está de acuerdo que otras instituciones vengan a colaborar sin conocer debidamente muchas situaciones delicadas y que para ella son sumamente sensibles y que debe de conocer más el tema.

3.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), SEGÚN OFICIO SGDS-195-02-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 09-02-2016).

El Lic. Juan Carlos Laclé explica que es un convenio muy similar al anterior, con la diferencia de que la organización en este caso es la Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica. Esta organización se acercó al IMAS recientemente para buscar apoyo para tener acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo.

Los términos por los cuales se lleva a cabo la propuesta de convenio son básicamente los mismos, las mismas atribuciones. Sin embargo, le parece importante resaltar el tema del artículo sexto que establece la confidencialidad de la información, y hace lectura de dicho artículo donde textualmente dice lo siguiente:

“6.1) La persona designada en el inciso 5.2 del presente convenio junto con las personas designadas por la Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica, para los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

diferentes procesos relacionados con el SIPO, serán solidariamente responsables de manera directa del uso de la información trasladada.

6.2) Dicha información no se utilizará, ni se suministrará a terceros para otros fines distintos a los del presente convenio ni se permitirá la divulgación por cualquier otro medio documental, tecnológico o electrónico en perjuicio de las personas registradas.

6.3) El personal designado por la Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica para asumir los diferentes procesos del SIPO, deberá proteger la intimidad de la información de las personas registradas en el sistema. No podrá suministrar la clave de acceso al sistema SIPO a terceros, ni introducir en la base de datos información errónea o no acorde con la realidad.”

La Licda. Adriana Alfaro aclara que este convenio tiene correcto el artículo primero en relación al término de SINIRUBE, pero que se debe corregir el artículo 4.7 donde se anota incorrectamente la palabra SNERUBE y eso Asesoría Jurídica lo corregiría de oficio.

El señor Presidente Ejecutivo añade que en el oficio que les remite las Aldeas SOS, el DP073-2015, se menciona el tipo de población que trabaja la organización y que dice “acogimiento familiar para niños y niñas, adolescentes que han perdido el cuidado parental en Limón, Santa Ana, Tres Ríos, programas de empleabilidad y fortalecimiento para la vida para adolescentes y jóvenes entre 15 y 25 años, y fortalecimiento familiar y prevención del abandono a partir de agosto de 2015”.

Sugiere que siguiendo lo hecho en el convenio anterior, incorporar en el considerando 5 que habla de dicha nota, la información acerca del tipo de población a las cuales este convenio de cooperación se dirige.

Agrega que Aldeas SOS es una organización de trayectoria conocida en este trabajo, incluso de la mano con el PANI también hace un trabajo. Esto también ayudaría en la aplicación de otros beneficios, o sea, es llegarle a una población objetivo de una manera de primera mano, que nos interesa tener registradas, y que es una organización que tiene un currículum en este sentido.

La Licda. Mayra González señala que conoce esta Asociación. Trabajó con ellos y puede dar fe de que este programa es muy completo y que el PANI está con ellos. Conoce el lugar, y le llena de confianza porque conoció la administración anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Consulta si la Asociación Aldeas SOS va a aplicar sólo a los niños y niñas que tienen dentro de las Aldeas o va a hacer estudios de las familias de esos niños, niñas y los grupos de jóvenes.

El Lic. Laclé afirma que será como la Licda. Mayra González lo plantea.

La Licda. María Eugenia Badilla sugiere ampliar el considerando cuarto, que donde dice “acogimiento familiar” completarlo un poco más.

En referencia a la nota que envía la MSc. Connie Quesada Salas, Asesora en Desarrollo de Programas de Aldeas Infantiles SOS Costa Rica a la Lic. Yariela Quirós donde solicita acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes que han perdido el cuidado parental en las localidades específicas Limón, Santa Ana, Tres Ríos, programas de empleabilidad y fortalecimiento de habilidades para la vida para adolescentes y jóvenes entre 15 y 25 años que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, etc., entonces considera que este artículo cuarto se centre en la parte sustantiva social.

El señor Presidente manifiesta estar de acuerdo con lo externado anteriormente por la Licda. María Eugenia Badilla.

La Dra. María Leitón solicita una corrección en el convenio donde se incluya al Lic. Juan Carlos Laclé, en el inciso 5.2.

El señor Presidente señala que el IMAS designa al Lic. Juan Carlos Laclé, como Coordinador del Área de Sistemas de Información Social o quién ocupe ese cargo.

La Licda. Mayra González consulta que si el hecho de que ella conociera y que haya colaborado en Aldeas SOS hace ya varios años, le impide aprobar el acuerdo.

La Licda. Adriana Alfaro indica que haya no le parece que haya ningún problema, ya que no existe en este momento ningún tipo de relación directa.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del siguiente.

ACUERDO 127-03-2016

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

PRIMERO. Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS se establece la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, con la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos y las estrategias que orientan el accionar de la institución.

SEGUNDO. Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social (SIPO), el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales beneficiarios de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

TERCERO. Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

CUARTO. Que ALDEAS Infantiles de Costa Rica ha expresado su interés respecto al establecimiento de un convenio con el IMAS, para el uso del SIPO y aplicación de la Ficha de Información Social (FIS), con el fin de que se utilice como insumo en los programas y proyectos sociales que la entidad realiza, tales como: acogimiento familiar, empleabilidad y autosuficiencia en beneficio de los niños y las niñas y adolescentes de bajos recursos. En específico acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes que han perdido el cuidado parental, en las localidades de Limón, Santa Ana y Tres Ríos. Programas de empleabilidad y fortalecimiento de habilidades para la vida para adolescentes y jóvenes con edades entre los 15 y 25 años, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y viven en comunidades estatales. Estos programas se ejecutan desde el 2013, y se brindan en las localidades de Limón, Santa Ana, Tres Ríos y Sabanilla. Proyecto de fortalecimiento familiar y prevención del abandono, con fecha de inicio en agosto 2015, el cual busca fortalecer las capacidades parentales de padres, madres y cuidadores de las comunidades de Tres Ríos y Santa Ana.

QUINTO. Que mediante oficio DP073-2015, la MSC. Connie Quesada Salas, Asesora en Desarrollo de Programas de Aldeas Infantiles SOS Costa Rica, solicita la suscripción del convenio de Cooperación entre ambas instituciones.

SEXTO. Que mediante oficio ABF-0288-08-2015, suscrito por la Licda. Yariela Quirós Alvarez, Coordinadora del Área de Bienestar Familiar, y oficio SIS-251-11-2015, suscrito por el Msc. Juan Carlos Laclé, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, se recomienda la suscripción de un convenio para la aplicación y digitación de FIS con la Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica, indicándose por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

parte de la Licda. Quirós que se ha mantenido reuniones de coordinación con los representantes de dicha organización para los objetivos específicos del convenio.

SETIMO. Que mediante el oficio AJ-036-01-2016, la Licda. Grettel Céspedes Morales, Asesora Jurídica Ejecutora, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite, para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”, el cual cuenta con la Constancia de Legalidad No. 001-2016-CL del 14 de enero de 2016.

OCTAVO. Que mediante oficio SGDS 195-02-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

POR TANTO, SE ACUERDA.

Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y la Licda. Mayra González León, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.4 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA FUNDACIÓN DEHVI, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE FICHAS DE

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), SEGÚN OFICIO SGDS-214-02-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 10-02-2015)

El Lic. Juan Carlos Laclé explica que de la misma forma que se han visto los otros dos convenios, se tiene este con la Fundación DEHVI para aplicación de fichas. Que al igual que como lo señaló en el anterior punto, también tiene una cláusula de confidencialidad de la información, lo cual permite tener una mayor seguridad con esos datos de las familias, y eventualmente la fundación va a estar recopilando los datos de esas familias.

Con respecto a los objetivos, indica que al ser un convenio modelo, sería igual que el punto anterior, donde lo único que cambia es la institución con la cual se suscribe el convenio.

La Licda. Adriana Alfaro aclara que este convenio en el artículo primero y en el artículo 4.7, se debe corregir la palabra SINIRUBE ya que se anota incorrectamente, de manera que la Asesoría Jurídica hará la corrección de oficio.

El señor Presidente Ejecutivo añade que en el oficio que remite Adriana Alfaro Fuscaldo, la Directora Ejecutiva de la organización y representante legal, donde se menciona en la segunda página, y hace lectura del mismo, “en cuanto a la capacidad operativa requerida para la aplicación de este instrumento debemos aclarar que contamos con dos profesionales en Trabajo Social y dos profesionales en Psicología, personal de planta de DEHVI...” Además se menciona que uno de los profesionales ya tiene experiencia en la aplicación de FIS, aunque considera que eso no exime al resto del equipo en la capacitación que deben llevar según explicó el Lic. Laclé anteriormente.

La Licda. Mayra González pregunta con esa cantidad de profesionales, que al parecer son 4 profesionales, si podrán dar abasto ya que tienen mucha gente por atender, y los gastos corren por la fundación.

El Lic. Juan Carlos Laclé responde que son pocos profesionales, pero no todo el abordaje sería por la fundación, sino que también el IMAS aplica fichas, y hay otras instituciones. Menciona que se tiene una base de datos de más de 1.500.000 (millón y medio) de personas y todo eso ha sido registrado a través del IMAS, de instituciones con las cuales se tienen convenios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Indica que habría que hacer un barrido extraordinario durante bastante tiempo para hacer una actualización total, pero las Fichas de Información Social tienen una vigencia lo cual permiten ir las haciendo paulatinamente. Además, se debe tomar en cuenta que había población a la cual no podían identificar, y que se tardaba mucho por parte del IMAS para que se le pudiera identificar y pudieran ingresar dentro de los programas, entonces básicamente ellos brindarían un apoyo para que esa población que ya ellos tienen previamente identificada, puedan tener la Ficha de Información Social.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que en el considerando quinto donde se menciona que la Fundación DEHVI tiene en funcionamiento los Centros de Cuido y Desarrollo (CECUDI) de los gobiernos Locales de San José, CECUDI Pavas, CECUDI Hatillo, CECUDI San Juan de Dios, y Loto de Desamparados, es un complemento a la explicación que en la sesión anterior realizó el Lic. Kenneth Araya. Además, considera sumamente importante agregar a este considerando lo escrito en la nota enviada por la señora Adriana Alfaro Fuscaldo, y da lectura de la nota de la fundación, al párrafo que dice lo siguiente: “La Fundación DEHVI Desarrollo Humano Vital es una organización no gubernamental, sin fines de lucro y de interés público, que trabaja con la primera infancia, población de 0 a 5 años en comunidades de la Gran Área Metropolitana en situaciones de pobreza y pobreza extrema”.

La Dra. María Leitón explica que estos convenios son alianzas estratégicas que la institución hace con instituciones sin fines de lucro, que ya atienden población en condiciones de pobreza y pobreza extrema. En este caso, hay un interés particular porque esta organización opera CECUDI, y eso trae un beneficio, como se sabe las personas que necesitan cuidado se acercan a la organización y son anotadas en una lista, esa lista es enviada al IMAS. Ya el IMAS está financiando niños y niñas que están ahí en la fundación, sin embargo esa lista que se va generando, es la lista a la que la organización podría aplicar la FIS y no tiene que venir al IMAS a hacer cola en la lista de ruta que se tiene por parte del IMAS para aplicar FIS.

Manifiesta que estos convenios lo que da es que entre más candidatos y candidatas de familias se tenga que ya están con la FIS aplicada, es más fácil, si se tiene capacidad económica, de incorporar esos niños y niñas.

El señor Presidente Ejecutivo con respecto al considerando séptimo del acuerdo, consulta que siendo esto un trabajo que viene de tiempo atrás, y que la justificación de la parte técnica estuvo en aquel momento firmada por la MSC. Angelita Flores, quién fue la anterior Secretaria Técnica de la REDCUDI, si eso tiene alguna implicación que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

ya no sea la MSC. Angelita Flores la que ocupe actualmente ese puesto o si tiene esa misma validez dado que era la titular del cargo en el momento en que se hizo esa recomendación.

La Licda. Adriana Alfaro indica que no afecta, porque ella era la Directora Ejecutiva en ese momento y quien inició el trámite ante el IMAS. Además, que es necesario tomar en cuenta que la Ley que regula el exceso de trámites define claramente cuáles son las pautas a seguir, y uno de los puntos fundamentales es no estar pidiendo a las organizaciones que formaron o a los beneficiarios, más requisitos de los que realmente se tendrían que pedir. En este caso, siendo que ella estaba legitimada para suscribir el oficio, no hay ningún problema de que en este momento no se encuentre.

La MBA. Marianela Navarro indica que desde el punto de vista de control abunda la información, porque no es requisito para firmar estos convenios que tenga que ser la Red de Cuido que se pronuncie, porque es un mecanismo que tiene el IMAS en general para realizar los convenios, que en este momento se dio que doña Angelita Flores estuviera en ese proceso, más bien abunda la información.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 128-03-2016

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS se establecen la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, con la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos y las estrategias que orientan el accionar de la institución.

SEGUNDO. Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social (SIPO), el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales beneficiarios de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

TERCERO. Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

CUARTO. Que la Fundación Desarrollo Humano y Vital (DEVHI), es una organización sin fines de lucro y de interés público, que trabaja con la primera infancia

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

niños de 0 a 5 años, en comunidades de la gran Área Metropolitana en situación de extrema pobreza y básica

QUINTO. Que la fundación DEHVI, tiene en funcionamiento los Centros de Cuido y Desarrollo (CECUDI) de los gobiernos Locales de San José, CECUDI Pavas, CECUDI Hatillo, CECUDI San Juan de Dios, y Loto de Desamparados. Pavas es el segundo distrito y Hatillo el sexto con mayor concentración de niños y niñas y adolescentes del país, también encabezan los distritos de mayor número de niños y niñas con necesidades especiales (discapacidad), menor asistencia la educación formal y con mayor cantidad de necesidades básicas insatisfechas y ambas comunidades se ubican en distritos prioritarios para la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza de la Administración Solís Rivera. Por su parte, en Desamparados el 31% de la población está compuesta por niños y niñas menores de 5 años y representa uno de los cantones con los más altos indicadores de violencia e inseguridad ciudadana del país.

SEXTO. Que mediante oficio No. FD-048-2015, la Sra. Adriana Alfaro, Directora Ejecutiva y Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Fundación DEHVI solicita la suscripción de un convenio con el IMAS para la aplicación y digitación de FIS y acceso al SIPO y, de forma coordinada entre el IMAS y la fundación, se ha trabajado en una propuesta de convenio, mediante la cual se pretende coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas, brindándose medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales del estado costarricense.

SETIMO. Que mediante oficio STRC-230-07-2015, suscrito por la MSc. Angelita Flores, Campos Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica REDCUDI, oficio ABF-0378-10-2015, suscrito por la Licda. Yariela Quirós Alvarez, Coordinadora del Área de Bienestar Familiar, y oficio SIS-141-08-2015, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, se solicita y recomienda la suscripción de un convenio para la aplicación y digitación de FIS con la Fundación DEHVI.

OCTAVO. Que mediante el oficio AJ-1596-11-2015, la Licda. Aralí Hernández Alvarado, Profesional Ejecutora, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite, para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la Fundación DEHVI, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”, el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

cual cuenta con la Constancia de Legalidad No. 101-2015-CLegalidad del 23 de noviembre de 2015.

NOVENO. Que mediante oficio SGDS-214-02-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la Fundación DEHVI, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

POR TANTO, SE ACUERDA.

Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la Fundación DEHVI, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y la Licda. Mayra Gonzalez León, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira el Lic. Juan Carlos Laclé a las 19:12 horas.

3.5. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0110-12-2015. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 09-02-2016).

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas, Jefa de Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras y señores Directores manifiestan su anuencia.

Al ser las 19:13 horas ingresa a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

La Licda. Dinia Rojas explica que la beneficiaria de este subsidio se llama Maximina Molina Espinoza, se hace la solicitud para la compra de un lote con vivienda por ¢20.000.000,00 (veinte millones). Ella vivía en el 2010 en el Proyecto Las Mandarinas, tenía vulnerabilidad en su terreno por un talud, por lo que le piden desalojar, se procede con el desalojo y su casa se derriba.

Desde el 2010 hasta el momento, el IMAS ha intervenido con el pago de alquiler. Por lo tanto, se le valora para la compra de un lote con vivienda y así evitar un poco la dependencia con el IMAS.

La señora es una adulta mayor de 63 años. Cuando tenía el anterior terreno, entró en estado de pobreza. Invirtió en un préstamo para mejorar su casa, la desalojan y cambia de lugar por alquiler. Ahorita ella se encuentra en Grupo 3, no pobre, pero igual se le valoró y el área regional recomienda brindarle el apoyo por la opción de compra de venta, lo cual son ¢20.000.000,00 (veinte millones).

La Licda. Mayra González pregunta si en el documento se incluyó el monto el monto del traspaso y si la persona está en capacidad de pagarlo.

La Licda. Dinia Rojas responde que en la resolución el Profesional está recomendando el gasto sea cubierto por el IMAS. Pero que el documento fue elaborado fecha antes de que la Licda. Mayra González propusiera que se incluyeran esos datos en los documentos, se quedó un poco reservado en la Subgerencia esperando a que se aprobara la modificación presupuestaria para tener el contenido de dinero para poder traer el caso, y que por ese motivo no se incluyó el monto.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta si existen más casos de la tragedia de Atenas.

La Dra. María Leitón responde que aun existen más casos e inclusive se reunió con la Alcaldesa de Atenas, pero este año están muy limitados los recursos para la compra de lote. En este momento lo que se está haciendo es cumplir con lo que ya estaba procesado, pero no se están incorporando nuevos.

Se le explicó a la señora Alcaldesa de Atenas la situación que tenían y se le hizo un recuento de lo que se ha atendido y las soluciones dadas donde el IMAS cumplió a cabalidad con lo comprometido. Que faltan algunas familias, pero se le explicó la situación de reducción de recursos que tenían este año para apoyar lo de compra de lote con vivienda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Menciona que la señora Alcaldesa estaba muy agradecida y además solicitó un informe de las soluciones dadas y a su vez se le solicitó a ella un informe, porque el IMAS está tanto en Las Mandarinas como en El Cacao, donde hubo muertos y fue una situación muy difícil, y junto con una llamada telefónica a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa Regional de Alajuela, se le explicaba a ella que las personas con las que se comprometieron, que presentaron la documentación y califican, están recibiendo apoyo de alquiler, y con otras personas que son casos que ya había invertido la institución, que a veces dan como no pobres, pero no tienen en donde vivir porque lo perdieron todo y hasta están pagando préstamos que tenían adquiridos.

A la señora Alcaldesa de Atenas se le explicó que a esas personas se les va a dar apoyo por seis meses y se le explicó a las personas que deben ir buscando como solventar la situación, porque este año no puede ayudarles más allá de los seis meses. Y los que califican si se están cubriendo y se les está cumpliendo con lo que la institución se comprometió.

La Licda. María Eugenia Badilla sugiere que sería importante conocer un análisis de los casos, en una próxima sesión, y así saber en qué situación se encuentran aquellas familias que se les ayuda por seis meses de alquiler y que de un momento a otro se les va a quitar, y el ¿qué va a pasar con esta gente?

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 129-03-2016

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que según lo establecido en el Plan Anual Institucional del 2013, aprobado mediante acuerdo N° CD-295-07-2012, se aprobó el otorgamiento de soluciones de vivienda a familias en situaciones excepcionales, en donde el IMAS brindará el beneficio de lote con servicio o una solución integral de vivienda, a personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias afectadas por situaciones críticas de emergencias de cualquier naturaleza, que se encuentren en condición de pobreza. Estas situaciones de excepción serán resueltas por el Consejo Directivo, previo criterio profesional.

SEGUNDO: Que el Decreto N° 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus reformas # N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF de fechas 9 de agosto y 17

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

de setiembre de los años 2012 y 2013 respectivamente y las Leyes N° 7083, 7151 y 7154, se reforman con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

TERCERO: Que, para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS”, en su Artículo N° 25 bis, **del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social:** Se autoriza al IMAS, para que en su normativa interna incluya el **subsidio** para la compra de vivienda de interés social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, las cuales serán determinadas por el criterio técnico profesional del funcionario (a) del IMAS que cuente con la competencia para ello.

CUARTO: Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF, de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre del 2012 y 2013 respectivamente, publicados en la Gaceta N° 229 y 237 del 27 de noviembre y 9 de diciembre del 2012 y 2013 respectivamente, se reforma el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

QUINTO: Que en la actualidad, la familia solicitante reside en una vivienda alquilada, posterior a la pérdida de su propiedad, luego de que fue afectada por un fenómeno natural, siendo esta declarada inhabitable y por ende demolida; si la familia continúa viviendo en casas de alquiler, de ninguna manera podrá materializar su patrimonio.

SEXTO: Que anteriormente la familia, no contaba con antecedentes en la Institución; luego de la pérdida de su vivienda en el año 2010, se vieron en la necesidad de acercarse al IMAS, con el fin de que se les resuelva el problema habitacional, por no contar en esos momento con medios económicos para alquilar una vivienda.

Según la FIS, aplicada el 27 de octubre 2015, la familia califica como no pobre, con un puntaje de 561 y en grupo 3. Sin embargo, se debe tener presente, que existe un compromiso por parte de la Institución, en resolverle a la familia el problema habitacional de manera definitiva, de la misma forma como se les resolvió a las otras familias, también afectadas del Proyecto habitacional Las Mandarinas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Se somete a escrutinio del Órgano Colegiado, el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Molina Espinoza Maximina, con el fin de lograr que la solicitante, adquiera el lote con vivienda por el cual está postulando.

POR TANTO, SE ACUERDA.

Aprobar la Resolución N° 0110-12-15 del 14 de diciembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, aprobación de un subsidio para Compra de Lote con Vivienda, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice un subsidio, a favor de la señora Molina Espinoza Maximina, cédula de resid. # 155806618101, por la suma de ¢ 20.000.000,00, para la Compra de un Lote con Vivienda; el subsidio que otorgará el IMAS, se fundamenta en la recomendación del Profesional Ejecutor Luis Guillermo Solano Monge con el V°B° de la Jefa Regional Licda. Rosibel Guerrero Castillo, del Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, conforme a la opción de compra-venta, presentado por la parte interesada, folio # 000294, del expediente administrativo # 670793; el inmueble por adquirir es propiedad de la señora María De Los Ángeles Céspedes Rodríguez cédula # 2-298-754, la cual está inscrita en el Partido de Alajuela folio real 432860-000, plano catastrado # A-1847181-2015, con un área de 161.00 m², ubicado en el Distrito 7°, Santa Eulalia, Cantón 5° Atenas, Provincia 2° Alajuela.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, serán cancelados por la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de los adquirentes del inmueble, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización del Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura de traspaso.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y la Licda. Mayra Gonzalez León, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.6. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR POR LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS “CENTRO DE RECICLAJE PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LOS GUIDOS”, SEGÚN OFICIO SGDS-291-03-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 15-03-2016)

El MSc. Carlos Alvarado propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

4.1. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN- 000005-0005300001 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS ESCOLARES MODALIDAD: ENTREGA SEGÚN DEMANDA”, SEGÚN OFICIO SGSA-0117-03-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 15-03-2016).

El MSc. Carlos Alvarado propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El MSc. Carlos Alvarado propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 MARZO DE 2016
ACTA N° 16-03-2016**

6.1. RATIFICAR EL ACUERDO NO. 120-03-2016 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TRASLADAR A LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL OFICIO VAMA-003-02-2016 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2016, SUSCRITO POR LA SEÑORA CRISTINA GUILLÉN GARITA, VICEALCALDESA MUNICIPALIDAD ALVARADO DE PACAYAS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO.

El MSc. Carlos Alvarado propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

6.2. RATIFICAR EL ACUERDO NO. 121-03-2016 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TRASLADAR A LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL OFICIO SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA PEQUEÑA GRAN CIUDAD LA CARPIO 7 Y SECTOR LAS BRISAS.

El MSc. Carlos Alvarado propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 19:29 horas.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**